dente provisional no habia tenido á bien aprobar el convenio ajustado y concluido en 28 de Diciembre prócsimo pasado, por el señor magistrado D. Andrés Quintana Roo, como comisionado por el referido Sr. presidente, y bajo el cual este estado se reincorporaría al resto de la República; y en ella tambien consigna V. E. las nuevas y diversas proposiciones que incluyen las bases ó condiciones que ecsige el mismo Sr. presidente, para admitir á esta península á la union nacional.

S. E. el gobernador, sin demora alguna, paso esta importante comunicacion á las augustas cámaras, para que deliberasen lo que fuese mas conforme á los intereses del estado, á la voluntad de sus pueblos y al decoro de su gobierno.

Esta augusta asamblea se ha servido declarar, que Yucatán no acepta las indicadas proposiciones, siendo uno de los fundamentos de su determinacion, entre otros, el de ser contrarios á los citados convenios celebrados en 28 de Diciembre último, y aprobados por las mismas cámaras.

En este concepto y términos, está concebido el decreto que se sirvieron espedir con fecha 31 del próximo pasado, y el cual tengo el honor de acompañar á V. E. de órden de S. E. el gobernador, para conocimiento del Exmo. Sr. presidente; y con este motivo me manda igualmente ofrezca á V. E. sus respetos y las seguridades de sus distinguidas consideraciones.

Dios y libertad. Mérida, Junio 4 de 1842.—*Joaquin G. Rejon.*—Exmos. Sr. secretario de relaciones esteriores y gobernacion.

Exmos. Sres.—El Exmo. Sr. baron Alleye de Cyprey, enviado estraordinario de S. M. el rey de los franceses, ha remitido á este ministerio, de una manera confidencial, un pliego que le envía el cónsul de su nacion en Campeche, al cual le fué entregado por el que se titula gobierno de Merida, con objeto de que lo hiciese llegar al congreso constituyente, á quien es dirigido.

Segun indica S. E. el Sr. de Cyprey, parece que su contenido se refiere al modo de terminar las diferencias que se oponen á la reunion del departamento de Yucatán al resto de la República; y así es que, el Exmo. Sr. presidente provisional, que anhela porque todas cuantas manifestaciones y peticiones que se hagan al congreso, lleguen sin demora á su conocimiento, me ha mandado dirigirle el pliego cerrado de que se trata, como me apresuro á verificarlo, por el conducto de V. EE., á quienes suplico se sirvan acusarme el recibo correspondiente, aceptando las repetidas seguridades de mi perfecta consideracion.

Dios y libertad. México, Agosto 1.° de 1842.—*Bocanegra.*—Exmos. Sres. secretarios del congreso constituyente.

Secretaría del soberano congreso constituyente.—Exmo Sr.—En la sesion de ayer hemos dado cuenta al soberano congreso, con el oficio de V E. y el pliego cerrado dirigido al mismo, remitido por el Exmo. Sr. baron Alleye de Cyprey, enviado estraordinario de Francia, quien lo recibió del cónsul de su nacion en Campeche, por encargo del gobierno de Yucatán.

En la misma sesion acordó el congreso, que al acusar á V. E. el recibo que corresponde, se le manifieste, á reserva de remitir oportunamente una cópia, que lo que contiene dicho pliego es una esposicion documentada del gobierno de Yucatán, dirigida á recabar del congreso constituyente la aprobacion de los convenios celebrados en 28 de Diciembre último.

Lo que tenemos la honra de decir á V. E. para conocimiento del Exmo. Sr. presidente, añadiéndole por nuestra parte, que esta secretaría se ocupa con empeño, en concluir la cópia de la esposicion y de los documentos mencionados.

Dios y libertad. México, Agosto 2 de 1842.—*Manuel Baranda*, diputado secretario.—*J. M. Lafragua*, diputado secretario.—Exmo. Sr. ministro de relaciones esteriores y gobernacion

Exmo. Sr.—Conforme al acuerdo del congreso que comunicamos á ese ministro en oficio de 2 del corriente, acompañamos á V. E. en 62 fojas las cópias de la esposicion y documentos que dirigió el gobierno de Yucatán al mismo congreso sobre la aprobacion de los convenios celebrados en 28 de Diciembre del año prócsimo pasado.

Sírvase V. E. acusarnos recibo y admitir las protestas que le repetimos de nuestra distinguida consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. México, Agosto 4 de 1842.—*Manuel Baranda*, diputado secretario.—*Juan Soto*, diputado secretario.—Exmo. Sr. ministro de relaciones esteriores y gobernacion.

Ministerio de guerra y marina.

Seccion central.—Mesa cuarta.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en consideracion á las muy particulares que merecen las tropas que se hallan dando guarnicion en los puertos de la República, por la general carestía que en estos se esperimenta en los comestibles y demás artículos necesarios para la vida, usando de la facultad que me concede la séptima de las bases adoptadas en Tacubaya y juradas por los representantes de la nacion, he decretado lo siguiente.

Art 1.° Se esceptúan del pago de las contribuciones de sueldos y salarios á los generales, gefes y oficiales que compongan las guarniciones de los puertos, tanto del mar del Norte como del Sur.

Art. 2.° Los puertos de que se habla en el artículo anterior, se entiende que son únicamente los habilitados para el comercio estrangero ó de cabotaje.

Art 3.° Como dicha escepcion se concede solo por los motivos antes espuestos, cuando los agraciados dejen de residir en los referidos puertos, deberán pagar las contribuciones de que se trata.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 4 de Agosto de 1842.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—*José Maria Tornel*, ministro de guerra y marina.

Y lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes.

Dios y libertad. México, Agosto 4 de 1842.—*Tornel.*—Exmo. Sr. ministro de hacienda.

Exmo. Sr.—El Exmo. Sr. presidente de la República se ha servido espedir el siguiente decreto.

„Antonio Lopez de Santa-Anna, general de division, benemérito de la patria y presidente provisional de la República mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que en uso de la facultad que me concede el artículo séptimo de las bases acordadas en Tacubaya, y juradas por los representantes de los departamentos, he tenido á bien decretar lo siguiente.

Se indulta de la pena del delito de desercion al teniente del regimiento de caballería de milicia activa de Querétaro D. Mariano Escudero, y en consecuencia queda restituido á su empleo, no se le pondrá nota en su hoja de servicios y se le abonará el tiempo de ellos.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 5 de Agosto de 1842.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—*José Maria Tornel*, ministro de guerra y marina.

Y lo comunico á V. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios y libertad. Mexico, Agosto 5 de 1842.—*Tornel.*

Son cópias.—México, Agosto 5 de 1842.—*José Maria Diaz Noriega.*

Comandancia general del Departamento de S. Luis Potosí.—Núm. 383.—Exmo. Sr.—Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la adjunta esposicion que los sres. gefes de los cuerpos que residen en este Departamento, dirijen al Exmo. Sr. Presidente de la República ejerciendo el derecho de peticion con arreglo al artículo 3.° de la suprema orden circular de 29 de febrero de 1828, suponiendo que esté vijente. Ella se contrae á que las bases de la proxima constitucion de la República no sean, ni las de la carta de 1824 ni las de las leyes de 1836. Esta efectivamente, Exmo. Sr. es la opinion nacional, como se ha demostrado desde la sancion del plan de Tacubaya; y puede asegurarse que todo buen mexicano desea sinceramente que las leyes fundamentales de su pátria estriven sobre los principios de una justa libertad, de un gobierno firme y enérgico, que teniendo en su mano la suma del poder necesario para hacer el bien posible, se haga respetar en el interior, y de los enemigos esteriores, y pueda escarmentar á los que osadamente se han atrevido á desmembrar el territorio mejicano, por cuya conservacion muchos de los militares que se hallan bajo mis órdenes han derramado su sangre, y seguirán derramándola en los campos del honor.

Sírvase V. E. hacerlo así presente al Exmo. Sr. Presidente, aceptando las sinceras protestas de mi respeto y subordinacion.

Dios y Libertad. San Luis Potosí Agosto 3 de 1842.—José Ignacio Gutierrez.—Exmo. Sr. Ministro de estado y del despacho de guerra y marina.

Exmo. Sr. Presidente de la República.—Los gefes de los cuerpos de la guarnicion de este Departamento, que tienen el honor de pertenecer al ejército mexicano, cifran toda su gloria en la prosperidad de la pátria, y no pueden ser indiferentes, ni permanecer en silencio, cuando ven que se aproxima la consumacion del salvador PLAN DE TACUBAYA. V. E. que tantas veces ha sacado á la República del abismo de las facciones, ha convocado y reunido á su derredor, al Congreso constituyente. Una asamblea de hombres escogidos por su patriotismo y sabiduría: una reunion de representantes legítimos de los pueblos, se ocupa ya de la grandiosa obra de constituir á la Pátria. Se zanjan los cimientos de su futura felicidad, y vá á decidirse de una manera perpetua é irrevocable, sobre el porvenir de la Nacion y de todos y cada uno de los mexicanos. En estas circunstancias, cuando se ventila un punto, tan esencialmente vital para la República: cuando se trata, nada menos que de asegurar para siempre nuestra independencia y libertad; cuando en fin, se versan los intereses de todos, lícito es, justo y permitido á todos manifestar libre y francamente sus propias opiniones y sentimientos, sin que de este incuestionable derecho pueda privarse al soldado que por su noble profesion tiene el doble deber de obedecer ciegamente las leyes, y sellar con su sangre su subordinacion. Por esto es, que si bien los individuos de nuestros respectivos cuerpos, pueden sin inconveniente alguno, usando del derecho de peticion, elevar su voz personal é individualmente al santuario de las leyes; no obstante, para quitar todo pretesto á los constantes enemigos del ejército, para que no se aleguen en su contra, disposiciones, que ni pueden suponerse vigentes, ni son, en manera alguna, aplicables á las presentes gravísimas circunstancias, nos sujetamos al mas exacto cumplimiento del artículo 3.° de la suprema orden circular de 29 de febrero de 1828. Dice así:—3.° „Sobre todos aquellos objetos políticos en que los militares quieren ejercer el derecho que les compete como cualquiera otro ciudadano, podrán usar de él por su propia persona é individualmente, y de ninguna manera en clase y forma de cuerpo.—Entre tanto la ley que arregle el derecho de peticion determina la forma en que podrá usar de él la clase militar, los gefes de todos los cuerpos tendrán obligacion de observar la inclinacion ó deseos que aparezcan en la totalidad de sus individuos para hacer algunas solicitudes ó reclamaciones sobre objetos en que tienen voz los ciudadanos, y bien cerciorados de ellos, harán que les informe el mas antiguo de la clase de capitanes, y el de la de sargentos sobre lo que se percibe en orden á aquellos sentimientos ó deseos, y con estas constancias espondrán al gobierno por los conductos de ordenanza lo que se les ofrezca sobre el asunto, para que bien informado por los mismos gefes y con la imparcialidad y justificacion que debe esperarse que lo hagan bajo su mas estrecha responsabilidad, tome las medidas que estime correspondientes." Cumpliendo pues, con esta suprema resolucion, nosotros, como gefes de los regimientos permanentes y activos que al fin se espresarán, dirigimos á V. E. esta sumisa representacion, en que tenemos el honor de esponerle, bajo nuestra mas estrecha responsabilidad, los patrióticos sentimientos y deseos que animan á todos los señores gefes, oficiales y tropa de nuestros respectivos cuerpos, de la manera que con el mas profundo respeto, pasamos á indicar.

Jamás la nacion mexicana ha manifestado su voluntad, de un modo mos esplícito, que lo ha hecho ahora sobre las leyes fundamentales que en adelante han de regir sus destinos. Los pueblos al salir por el plan de Tacubaya, de la degradante abyeccion en que los tenia sumergidos la mezquinidad de las leyes de 36, al mismo tiempo que manifestaron su gratitud al heroe que los habia librado por un impulso de vida y de regeneracion, comenzaron á esplicar sus sentimientos, clara y terminantemente, contra sus dos épocas constitucionales. No era esta, ni es la voz de una faccion: no es por sin duda, el impulso de un partido: es sí, un juicio recto y acertado, producto de la esperiencia de diez y seis años; es la opinion fundada en el sentir de males pasados, y en el conocimiento práctico de sus verdaderas causas.

La nacion ve con dolor, en las dos veces que se ha constituido, que ha sido víctima de principios exagerados: que arrojada á estremos opuestos, ha tenido que sufrir las lamentables consecuencias de los errores políticos de los que han dirigido su suerte: errores funestos á las asociaciones humanas, y que rara vez se hallan, como la nuestra, en aptitud de remediar. ¡Desgracia eterna para nosotros, para nuestra pátria, si despreciamos la oportunidad en que la Providencia nos ha puesto por el plan de Tacubaya! La historia no presenta ejemplo alguno de pueblos civilizados, que hayan podido en la calma de las pasiones, y teniendo á su frente la sabiduria y patriotismo, enmendar por tercera vez los males de dos constituciones. Obligacion es, y muy sagrada, de todo mexicano, patentizar en este momento, cual es la verdadera opinion pública. Esta es la de que México no quiere regirse, ni por la carta federal de 1824, ni por las siete leyes de 1836. Los que suscribimos esta reverente esposicion, no podemos jactarnos como la hacen ciertos escritores, de los profundos conocimientos politicos que se necesitan para presentar un proyecto acabado, de una constitucion análoga al pais que nos vió nacer: pero los males que ambas nos han hecho sufrir, son sin duda los mas sólidos fundamentos de la voluntad nacional.

---

lienzo se encuentran multitud de cabezas bien adornadas, aunque mutiladas por la injuria del tiempo; cabezas, acaso de hombres grandes, cuyos restos, cuyas reliquias no hemos sabido respetar.

Aquí naturalmente el espíritu contemplativo no puede menos que hacer reflecsiones tristes, al considerar tan preciosos objetos enteramente abandonados y que cada dia van desapareciendo, sin que las gentes curiosas, sin que el gobierno hubiese dado algun paso para recogerlos, depositarlos y custodiarlos como corresponde. Estas reflecsiones melancólicas no dejaron de ocurrirme en medio de los espaciosos salones, en donde antes quizá, moraron reyes, príncipes y magnates, y que ahora son la guarida inmunda de reptiles y aves asquerosas. Estos edificios tienen una construccion particular. Son generalmente de bóveda americana, la cual no hace mucho era desconocida en la arquitectura europea; la mayor parte de sus piezas se hallan continuamente obscuras, aun cuando el sol está en su mediano; por esto es que yo me he visto tentado á creer que aquellos habitantes fueron chichimecos como acostumbrados á vivir en las tinieblas.

Si se quiere ecsaminar la parte occidental, no hay mas que salir de la *Casa de monjas* por el S. E. en que se presenta á la vista su gigantesca mole, en cuya cima se encuentran dos edificios pequeños casi útiles, y uno enteramente demolido, que se estienden de Sur á Norte. Al pié de estos edificios, se deja ver una puerta, que es de presumir ser la de algun templo, cuya fachada está maravillosamente decorada con medios relieves, componiéndose su cornisa de multitud de canillas labradas en la misma piedra. Si se baja la vista hácia el pié de este cerro, se verán multitud de escombros y fragmentos, y á una pequeña distancia una grande andanada de casas que se estiende de Sur á Norte, y que acaso serian destinadas para guardar los instrumentos y ornamentos de los sacrificios, y habitacion de los sacrificadores y sus dependientes.

Saliendo de este recinto, y dirigiéndose hácia el Sur por encima de los escombros, lo primero que se encuentra es un soberbio terraplén, á cuyo estremo occidental se estiende el hermoso y magnífico edificio llamado *la casa de las Icoteas* que algunos han tenido por habitacion de algun príncipe ó personage distinguido; pero que con mas fundamento puede creerse sería la casa de los banquetes, tanto por su decoracion alusiva, como por tener tres salones paralelos con comunicacion entre sí, circunstancia que en vano se buscaria en los otros edificios; á sus estremidades, así oriental como occidental, se encuentran dos salas con sus cuartos, y no se advierte cosa alguna que indique haber sido cocina; á lo que se agrega, que el gran terraplen en que está situada, sirve de primer piso al palacio llamado *de gobierno*, y es probable que los grandes funcionarios tomarian sus alimentos en la casa de las Icoteas, cuando sus complicadas tareas no les hubiesen permitido retirarse á sus respectivas casas. Reconociendo este gran pátio elevado como seis varas sobre el nivel de la tierra natural, al llegar la parte oriental se advierte en el medio, frente á una gran escalera, una picota de bastante magnitud, y á cada lado, á distancia de ocho varas, una cisterna semejante á otras muchas que se hallan en los llanos de esta hermosa ciudad. Sobre el mismo terraplén se levanta otro (cuya subida es por la gran escalera que acabo de citar) y sobre este está situado el nunca bien ponderado palacio de gobierno, aunque merece otro nombre mas significativo. Yo me he visto tentado á llamarlo el *consistorio de los reyes* unas veces; otras, *casa de administracion de justicia;* otras, *monumentos históricos*, como algunos que fabricaron los tultecas: y ciertamente toda ella, es un conjunto de geroglíficos. Todo llama la atencion en este edificio maravilloso; cada piedra, en mi concepto, es una página que está hablando, pero que no se entiende por estar perdida la clave. No se puede dudar que ese conjunto de relieves y caracteres sean significativos, pues se advierten los signos del arreglo del tiempo, como son el 13 tan sagrado entre los antiguos habitantes de todo este continente, el 18, el 20, el 24, y aun se hallarian el 52 y el 260, si estuviese entera la casa; pero desgraciadamente se halla deteriorada, y perdidas para siempre las estátuas que decoraban las sobrepuertas.

Vengan los detractores de los antiguos americanos, vengan á contemplar estas ruinas respetables; vengan á ver con admiracion tantos monumentos magníficos, que desmienten las imposturas de los pseudo-críticos, que han escrito con tan poco juicio y conocimiento sobre nuestros antiguos. Estos, segun se vé, eran geómetras que manejaban el compas, la regla y la escuadra con tino y delicadeza; escultores hábiles, y artistas de todas clases. Y los que poseian sin duda alguna las reglas de la proporcion, y el arte delicado del dibujo; los que daban señales tan incontrastables de su adelanto en las ciencias esactas ¿carecerian de las artes que sirven al hombre para satisfacer sus primeras necesidades? Los que decoraban con tanto primor y magnificencia el esterior de sus templos, palacios y habitaciones, ¿merecerán el epíteto de bárbaros, con que gratuitamente se les ha regalado?.....

No sin trabajo se baja de este terraplén de la hermosa casa simbólica, y dirigiéndose al Sur para dar vuelta al Poniente, se desciende á un ligero llano sembrado de multitud de ruinas, que no pueden registrarse por lo áspero de los breñales que las ocultan y embarazan; pero siguiendo este mismo rumbo, se encuentra una bella y bien proporcionada plaza, que á escepcion de la parte del Norte, toda ella está decorada de otras ruinas que aun presentan restos de habitaciones, al nivel de cuyas techumbres se estiende un terraplen de diez y seis varas hácia el Sur, sobre el cual se presenta una hilera de casas medio deterioradas que se estienden de Oriente á Poniente, coronadas de ocho torrecillas ó como campanarios, que le dan una bella y arrogante perspectiva. En medio de esta série de edificios, hay un vestíbulo como el de la *Casa de monjas.* Al entrar por él, se ofrece á la vista un patio ó plazoleta hermoseada en sus líneas laterales con casas arruinadas, levantándose al Sur un vistoso cerro de siete terrazas geométricamente proporcionada, y en cuya planicie superior se ven restos de piezas magníficas, que sin duda fueron las régias habitaciones.

Aquí podria terminar, porque todo lo que se encuentra en los alrededores á distancia hasta de media legua, son montones de piedras que formaron de siglos atrás edificios de mas ó menos importancia; pero no puedo pasar en silencio un cerro ó montículo que se halla en frente de la casa régia, hácia el Norte, á distancia como de trescientas varas. Sobre este montículo circular, se halla el sitio que un jóven estrangero *, arqueólogo bastante ilustrado, llamó el *Panteon de los reyes.* Se ven en él seis piedras cuadrangulares, con geroglíficos borrados, de las cuales la principal aunque ya rota, tiene cinco varas, y las otras de tres á cuatro y media. Se practicó una escavacion bien dirigida y bastante profunda, y no se halló indicio alguno que manifestase haber sido tal panteon. Situado á la orilla de un gran llano, en donde no se encuentra vestigio alguno de edificios, y sí algunas aguadas, pudo suceder que este lugar estuviese consagrado para ofrecer sacrificios ó libaciones á la deidad de las aguas. ¿En donde podriamos rectificar nuestras congeturas, careciendo de la historia antigua de los habitantes de la sobérbia ciudad de Uxmal?

Al despedirme de aquellos lugares solitarios, mi alma esperimentó una fuerte emocion. Mis profundas afectaciones, las he mal espresado en el siguiente

SONETO.

Este monton de ruinas y fragmentos,
Estas columnas por el suelo echadas,
Estas paredes casi derrivadas,
Vestigios de soberbios monumentos,

* *El Sr. varon Fridrichsshal.*

HEMEROTECA NACIONAL DE MEXICO